



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Acuerdo de Concejo N° 130 -2022-MPC

Contumazá, 02 de Noviembre del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO: El Oficio N° 642-2022-GR.CAJ/DRE.CAJ/UGEL.CTZA/D, del Director de la UGEL – Contumazá del 13 de setiembre del 2022; El Informe N° 591-2022-MPC/GDS, del 28 de octubre del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y el Informe N° 053-2022-MPC/GDS/D.E.C Y D, del 28 de octubre del 2022, emitido por el responsable de educación, cultura y deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

De la misma manera, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 82 menciona que, en educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno, promover actividades culturales diversas”

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que mediante Oficio N° 642-2022-GR.CAJ/DRE.CAJ/UGEL.CTZA/D, el Director de la UGEL – Contumazá del 13 de setiembre del 2022, solicita que la Municipalidad provincial de Contumazá sea auspiciador de la en sede de Futsal Categoría C damas y varones etapa regional de los Juegos Escolares Deportivos 2022, cuyo compromiso es brindar alimentación a las delegaciones de las 12 provincias de la región Cajamarca, cada delegación de 24 personas entre estudiantes, delegados y entrenadores, siendo un total de 288 personas; el desarrollo de los partidos es por eliminación simple, para el segundo día solo quedan los ganadores: cuatro equipos de varones y 4 equipos de damas en total 96 participantes, al final se premiará al primer, segundo y tercer puesto de damas y varones con medallas y diplomas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Que, con El Informe N° 591-2022-MPC/GDS, del 28 de octubre del 2022, el Gerente de Desarrollo Social hace llegar el Informe N° 053-2022-MPC/GDS/D.E.C Y D, del 28 de octubre del 2022, emitido por el responsable de educación, cultura y deporte se hace llegar el requerimiento para el AUSPICIO SEDE DE FUTSAL CATEGORÍA C DAMAS Y VARONES ETAPA REGIONAL DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS 2022 por un monto de S/ 8,920.00

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con el voto aprobatorio del Concejo Provincial en Sesión Ordinaria N° 07-2022-MPC del 08 de abril del 2022;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el AUSPICIO SEDE DE FUTSAL CATEGORÍA C DAMAS Y VARONES ETAPA REGIONAL DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS 2022, a llevarse a cabo en la ciudad de Contumazá, durante dos días en el presente mes de noviembre.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: APROBAR el presupuesto por el monto de hasta S/ 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 SOLES), debiendo afectarse las partidas presupuestales correspondientes, a fin de que sea destinado a cubrir los gastos que demande el AUSPICIO SEDE DE FUTSAL CATEGORÍA C DAMAS Y VARONES ETAPA REGIONAL DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS 2022

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente a los interesados y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
ALCALDIA Lic. Oscar Daniel Suarez Águila
ALCALDE

